

PROPUESTA DE DECRETO DE ALCALDÍA

«Por Decreto de Alcaldía núm. 2017LLDA001563, de 29 de mayo de 2017, se aprobó inicialmente las “Bases reguladoras del VIII Certamen Internacional de Cestería Roser Albó (CICRA)”.

El plazo de exposición pública ha finalizado sin que se hayan presentado alegaciones.

Las bases se han publicado de manera definitiva en el BOP <https://ssl4.ddgi.cat/bopV1/pdf/2017/153/201715306886.pdf>, número 153, de 10 de agosto de 2017.

Teniendo en cuenta que es voluntad del equipo de gobierno municipal conceder los premios que regulan las bases citadas, es necesario aprobar y publicar la convocatoria para el año 2017 para el otorgamiento de los premios del VIII Certamen Internacional de Cestería Roser Albó (CICRA).

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía Presidencia en uso de sus atribuciones,»

PROPONE:

«**1.º- APROBAR** la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el año 2017, para el otorgamiento del premio CICRA, tanto en la modalidad de cestería tradicional como en la modalidad de cestería artística o de diseño, con el texto siguiente:

1. Objeto

El objeto de la convocatoria es la elaboración de piezas de cestería tradicional y piezas de cestería artística o de diseño que se regula en las «Bases reguladoras del VIII Certamen Internacional de Cestería Roser Albó (CICRA)», publicadas en el BOP de Girona de 10 de agosto de 2017.

2. Beneficiarios

Cualquier cesterero o cesterera que desarrolle su actividad artesanal tanto a título individual como colectivo, con las limitaciones y especificidades descritas en las Bases reguladoras del certamen objeto de la presente convocatoria.

3. Piezas participantes

Los participantes podrán presentar una pieza por modalidad. Tan solo podrán participar piezas que no hayan estado premiadas en acontecimientos anteriores.

4. Requisitos para solicitar la participación

Los requisitos para solicitar la participación en el concurso quedan regulados en las Bases reguladoras del certamen objeto de la presente convocatoria.

5. Período de presentación de solicitudes y plazos

El plazo para presentar las solicitudes empezará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOP de Girona y finalizará transcurridos 20 días hábiles. La documentación y

información que debe adjuntarse en la solicitud se detalla en las Bases reguladoras del certamen objeto de la presente convocatoria.

En el caso que la documentación presentada sea considerada incorrecta o incompleta, el Ayuntamiento de Salt podrá requerir que el solicitante, en el plazo de 10 días, amplíe o subsane la información aportada en la solicitud. Si transcurrido este plazo no se ha subsanado o presentado la documentación reclamada, se entenderá que el interesado ha desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se archivarán las actuaciones sin ningún trámite ulterior.

6. Plazos de resolución

La presente convocatoria tiene carácter de abierta. El veredicto del jurado, así como la entrega del premio, se llevará a cabo el sábado 7 de octubre en el marco de la XX Feria Internacional del Cistell de Salt. Los criterios de valoración de las piezas se detallan en las Bases reguladoras del certamen objeto de la presente convocatoria.

7. Créditos presupuestarios asignados y cuantía total máxima que se destina:

Aplicación	Descripción	Importe (€)
25.43110.48000	FIRA DEL CISTELL. Premi CICRA	2.000,00

Cada una de las dos modalidades, cestería tradicional y cestería artística o de diseño, están dotadas con un único premio de 1.000 €.

8. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y en la web del Ayuntamiento de Salt.

9. Régimen de recursos

Contra la resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.

2.º- COMUNICAR a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la documentación que se requiera para su publicación en el diario oficial que corresponda, tal y como establece el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.º- AUTORIZAR el gasto de la convocatoria del año 2017, por un importe máximo de 2.000,00 €.»